

ANEXO 2. FORMATO DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE

1. IDENTIFICACIÓN

LOCALIDAD	SANTA FE
NOMBRE PROYECTO DEL	SANTA FE AL DIA
CÓDIGO PROYECTO DEL	1326
COMPONENTES	<ul style="list-style-type: none">• HONORARIOS A EDILES• FORTALECIMIENTO LOCAL• IVC

2. CLASIFICACIÓN

PLAN DE DESARROLLO LOCAL	SANTA FE MEJOR PARA TODOS
EJE O OBJETIVO ESTRUCTURANTE	GOBIERNO LEGÍTIMO, FORTALECIMIENTO LOCAL Y EFICIENCIA
PROGRAMA	GOBERNANZA E INFLUENCIA LOCAL, REGIONAL E INTERNACIONAL
META(S) PLAN DE DESARROLLO	<ul style="list-style-type: none">• Garantizar el pago de honorarios a los siete (7) Ediles de la localidad• Fortalecimiento a la función administrativa• Realizar 4 acciones de inspección, vigilancia y control
AÑO DE VIGENCIA	Escriba aquí el (los) año (s): 2017, 2018, 2019 y 2020

3. PROBLEMA O NECESIDAD

PROBLEMA O NECESIDAD

Responda aquí las siguientes preguntas: ¿Cuál es el problema que se pretende solucionar?, ¿Por qué se va a hacer el proyecto?

Escriba aquí el problema:

Antecedentes

La localidad de Santa Fe está ubicada en el centro de la ciudad; limita al norte con la localidad de Chapinero; al sur con las localidades de San Cristóbal y Antonio Nariño; al oriente con el municipio de Choachí y al occidente con las localidades de Los Mártires y Teusaquillo

Esta localidad se divide en 78 barrios, organizados en 5 UPZ, y cuenta con 1 UPR. Tiene una extensión de 4.517,1 hectáreas (Ha), de las cuales la mayor parte corresponde a suelo rural protegido (3.819,89 Ha), mientras que el suelo urbano abarca 624,76 ha, de las cuales 72,41 ha se encuentran protegidas⁴. La UPZ más extensa es Lourdes (200 Ha), seguida de Las Nieves (173 Ha), Sagrado Corazón (146 Ha), Las Cruces (92 Ha) y finalmente La Macarena (86 Ha).

En relación con los usos actuales del suelo, en la parte oriental de la localidad de Santa Fe, el uso predominante es el residencial. En la parte occidental se presentan los usos institucionales y comerciales, por cuanto en esta localidad se encuentra una gran cantidad de colegios, universidades, equipamientos culturales y sedes administrativas del Distrito y la Nación

Así, en Santa Fe hay 59.980 predios, de los cuales 30.804 son residenciales y 29.176 no residenciales. Las UPZ La Macarena, Las Cruces y Lourdes son predominantemente residenciales, mientras que Las Nieves y Sagrado Corazón son predominantemente comerciales. Se encuentra también la Unidad de Planeamiento Rural Cerros Orientales, donde la totalidad del suelo corresponde a área protegida rural⁸. Sin embargo, en la zona rural de la localidad hay 897 predios, de los cuales el 41,92% tiene vivienda y el 58,08% no tiene ningún tipo de vivienda construida.

2.Aspectos demográficos

De acuerdo con las proyecciones de población realizadas a partir del Censo General de 2005, la población de Bogotá para 2011 es de 7.467.804 personas y la de Santa Fe de 109.993, lo que representa el 1,5% de los habitantes del Distrito Capital. Se estima que la distribución por género es de 188.925 hombres y 193.951 mujeres. Se proyecta un aumento de la población del 0,1% de 2011 a 2015, es decir, la población de la localidad se mantiene muy similar. El valor proyectado para 2015 es de 110.053 personas.

La seguridad ciudadana, la convivencia y la solidaridad, son condiciones fundamentales para garantizar el bienestar de los ciudadanos. El ámbito de la seguridad debe trascender la ausencia de peligro y la simple vigilancia para incorporar también el desarrollo social y la armonía entre los miembros de la sociedad. La solidaridad requiere que el ciudadano haga de la convivencia y la cooperación una norma de vida e implica que las instituciones, organizaciones sociales, cívicas y empresariales, contribuyan al desarrollo de los planes y programas que estructure el Estado para el logro del bienestar común.

El compromiso del Estado en el tema de la seguridad es crear conciencia de que, además de la responsabilidad de preservar y mantener el orden público, la seguridad ciudadana es una responsabilidad de todos y la convivencia una obligación social.

Situación actual

La Administración local ha determinado varios factores importantes a nivel de coordinación y comunicación entre todas las dependencias de la alcaldía y sus funcionarios para dar cumplimiento a los objetivos y metas del proyecto que se encuentran inmersos en el Acuerdo 489 de 2012, en el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá, D.C., 2012-2016 Bogotá Humana.

El programa tiene como fin fortalecer la función administrativa a través de estrategias de mejoramiento continuo de la gestión y compromiso con la ética pública e integrar los diferentes elementos administrativos y tecnológicos de la Administración Local y Distrital con el fin de brindar un servicio efectivo a las ciudadanas y ciudadanos, a través de los diferentes canales de atención y de acuerdo con las necesidades de los grupos poblacionales de la localidad.

En vigencias anteriores se ha venido implementando este proyecto en donde se han mostrado grandes beneficios a la comunidad siendo de vital importancia para el alcance así metas establecidas por la administración y así lograr una mayor participación de los habitantes de la localidad en cada una de las actividades que se han programado durante la vigencia del plan de desarrollo. Para este fin es necesario contar con personal idóneo que intervenga de forma directa en estos aspectos y logre canalizar los inconvenientes que se puedan presentar a diario en esta alcaldía, seguidamente se trata también de generar en los funcionarios corresponsabilidad, pertinencia, compromiso e identidad frente al servicio y crecimiento personal que se múltiple y redunde en el beneficio de los mismos a ciudadanos de esta localidad que no va mostrar otra cosa que la participación y el control social para la gobernabilidad estable de la localidad en el marco del proceso progresivo y gradual de descentralización de funciones. En otras palabras lo que se requiere es potenciar las actividades, cada una de las dependencias de la alcaldía local para aumentar los niveles de eficiencia y eficacia alcanzados por los funcionarios de carácter interno necesario para respuesta de la administración a las demandas de la comunidad; en consecuencia se deberá brindar apoyo logístico y de operatividad a todas las actividades y campañas públicas emprendidas por la administración local y se deberá anunciar y reconocer mutua y oportunamente aciertos y desaciertos.

Esta gestión pública, también deberá estar enfocada a mejorar el nivel de legitimidad de la administración local y de los demás sectores que hacen asiento en la localidad frente a la ciudadanía en general, para ello la administración recibe todas y cada una de las peticiones y solicitudes, las evalúa y atiende con prontitud una a una las solicitudes de servicios viables y que estén contemplados en los principios esenciales que ordena el Distrito Capital.

En relación a la Línea de inversión Local Inspección Vigilancia y Control y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 del Decreto Ley 1421 de 1993, los artículos 1 y 2 de la Ley 810 de 2003 y el artículo 2.2.6.1.4.11 del Decreto 1077 de 2015, corresponde a los Alcaldes Locales ejercer la vigilancia y control para el cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, uso del suelo y reforma urbana.

En este sentido, corresponde al Alcalde Local proteger, recuperar y conservar el espacio público y el patrimonio de la localidad, vigilar y controlar la ejecución de las obras con el fin de asegurar el cumplimiento de las licencias urbanísticas y demás normas contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial, así como imponer las sanciones correspondientes relacionados con violación de las normas sobre construcción de obras y urbanismo.

Expedir las órdenes de demolición en los casos de inmuebles que amenazan ruina, previo concepto favorable de la

entidad distrital de planeación.

De igual forma, corresponde al Alcalde Local vigilar y controlar la prestación de servicios y el ejercicio de funciones públicas por parte de las autoridades distritales o de personas particulares, y de manera especial el control de precios, pesas y medidas y emprender las acciones necesarias para evitar o sancionar el acaparamiento y la especulación.

4. DIAGNÓSTICO POR LÍNEA DE BASE

LÍNEA DE BASE

Describa las características sociales, económicas y/o urbanísticas del sector poblacional o espacio al que está dirigido el proyecto, es decir, el universo. Esta información constituye la línea de base para la formulación del proyecto y el posterior seguimiento de su ejecución.

a. Descripción del Universo

Todos los habitantes de la Localidad de Santafé

b. Cuantificación del universo

109.993 habitantes de la Localidad

c. Localización del universo

Todas las UPZ de la Localidad

5. LÍNEA DE INVERSIÓN

LÍNEA(S) DE INVERSIÓN

Identifique las (s) línea(s) de inversión por sector, en la que se enmarca el proyecto.

Escriba aquí el sector al cual hace referencia la línea de inversión:

- Gestión pública local.
- Inspección, vigilancia y control - IVC.

6. OBJETIVOS

OBJETIVOS

Defina el objetivo general y los específicos que espera cumplir con el proyecto.

Objetivo General

Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes programas y proyectos necesarios para el mejoramiento de la gestión pública local y la consolidación de los procesos de la gobernabilidad local.

Objetivos Específicos

- Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas para la defensa del espacio público, y el saneamiento y registro de los bienes constitutivos del patrimonio inmobiliario local.
- Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos encaminados a la defensa y promoción de los derechos de los consumidores de bienes y servicios.
- Fortalecer la gestión operativa y administrativa de la Administración Local de tal forma que permita mejorar la prestación de servicios y maximizar los resultados y beneficios producto de la gestión.
- Contratar el recurso humano idóneo y suficiente que permita el cumplimiento cabal y oportuno de las actividades que día a día demandan la comunidad y la misma Alcaldía. Es por ello que debe contratarse profesionales de las diferentes disciplinas, técnicos y auxiliares administrativos, para apoyar las Áreas de Planeación, Oficina Jurídica, Despacho, Fondo de Desarrollo Local, Coordinación Normativa y Jurídica, Unidad de Mediación y Conciliación, entre otras.
- Garantizar el pago de honorarios para el fortalecimiento de la Junta Administradora Local; en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Ley 1421 de 1993.
- Fortalecer la Estructura física, dotacional y tecnológica de la Entidad: Para mejorar las condiciones de trabajo de los funcionarios y contratistas que laboran en la Alcaldía Local se considera procedente adelantar un proceso de mantenimiento, adecuación y reparaciones locativas de las diferentes sedes de la entidad; así como la dotación de equipos de tecnología y mobiliario de cada dependencia.

7. METAS

Registre los resultados concretos, medibles, realizables y verificables que se esperan obtener con la ejecución del proyecto, representados en productos (bienes y servicios) finales o intermedios.

Metas de proyecto

PROCESO	MAGNITUD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
Cubrir	7	Ediles	Con el pago de honorarios
Realizar	4	Estrategias	De Fortalecimiento Institucional
Realizar	4	Acciones	De inspección, vigilancia y control

8. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

DESCRIPCION DEL PROYECTO

Establezca las acciones a desarrollar para dar solución al problema, relacione los componentes y sus correspondientes actividades, especificando sus aportes en el cumplimiento de los objetivos.

COMPONENTES:**COMPONENTE 1: HONORARIOS A EDILES****DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS ACTIVIDADES****DESCRIPCIÓN GENERAL DEL COMPONENTE 1**

El Artículo 69 del El Estatuto Orgánico de Santa Fe de Bogotá, Decreto Ley 1421 de 1993, establece como atribuciones de las Juntas Administradoras Locales:

1. Adoptar el plan de desarrollo local en concordancia con el plan general de desarrollo económico y social de obras públicas y el plan general de ordenamiento físico del Distrito, previa audiencia de las organizaciones sociales, cívicas y populares de la localidad;
2. vigilar y controlar, la prestación de los servicios distritales en su localidad y las inversiones que en ella se realicen con recursos públicos;
3. Presentar proyectos de inversión ante las autoridades nacionales y distritales encargadas de la elaboración de los respectivos planes de inversión;
4. Aprobar el presupuesto anual del respectivo fondo de desarrollo, previo concepto favorable del Concejo Distrital de Política Económica y Fiscal, y de conformidad con los programas y proyectos del plan de desarrollo local. En ningún caso el valor de cada una de las apropiaciones podrá ser inferior al monto de cien (100) salarios mínimos mensuales legales. No podrán hacer apropiaciones para la iniciación de nuevas obras mientras no estén terminadas las que se hubieren iniciado en la respectiva localidad para el mismo servicio;
5. Cumplir las funciones que en materia de servicios públicos, construcción de obras y ejercicio de atribuciones administrativas les asigne la ley y les deleguen las autoridades nacionales y distritales;
6. Preservar y hacer respetar el espacio público. En virtud de esta atribución podrán reglamentar su uso para la realización de actos culturales, deportivos, recreacionales o de mercados temporales y ordenar el cobro de derechos por tal concepto, que el respectivo fondo de desarrollo destinará al mejoramiento del espacio público de la localidad, de acuerdo con los parámetros que fije el Concejo Distrital;
7. Promover la participación y veeduría ciudadana y comunitaria en el manejo y control de los asuntos públicos;
8. Presentar al concejo distrital proyectos de acuerdo relacionados con la localidad que no sean de la iniciativa privativa del alcalde mayor;
9. vigilar la ejecución de los contratos en la localidad y formular ante las autoridades competentes las recomendaciones que estimen convenientes para el mejor desarrollo de esos contratos. En ejercicio de esta función los ediles podrán solicitar y obtener los informes y demás documentos que requieran;

10. Promover las campañas necesarias para la protección y recuperación de los recursos y del medio ambiente en la localidad;
11. Solicitar informes a las autoridades distritales, quienes deben expedirlos dentro de los diez (10) días siguientes. Su omisión injustificada constituye causal de mala conducta;
12. Participar en la elaboración del plan general de desarrollo económico, social y de obras públicas;
13. Ejercer la veeduría que proceda sobre los elementos, maquinaria y demás bienes que la administración distrital destine a la localidad, y
14. Ejercer las demás funciones que les asignen la Constitución, la ley, los acuerdos distritales y los decretos del alcalde mayor.

Así mismo, el artículo 72 del precitado Decreto Ley, establece: HONORARIOS Y SEGUROS. A los ediles se les reconocerán honorarios por su asistencia a sesiones plenarias y a las de las comisiones permanentes que tengan lugar en días distintos a los de aquéllas. Por cada sesión a la que concurran, sus honorarios serán iguales a la remuneración del alcalde local, dividida por veinte (20). Los ediles tendrán derecho a los mismos seguros reconocidos por este decreto a los concejales. En ningún caso los honorarios mensuales de los ediles podrán exceder la remuneración mensual del alcalde local. El pago de los honorarios y de las primas de seguros ordenados estará a cargo del respectivo fondo de desarrollo local.

Por lo anterior, se hace necesario apropiar y programar dentro del presupuesto del Fondo de Desarrollo Local, el pago de los honorarios de los siete (7) ediles que componen la Junta Administradora Local de Bogotá, en desarrollo de un mandato de carácter legal.

Tiempo de ejecución (2017, 2018, 2019 y 2020)

DESCRIPCIÓN DE LA POBLACIÓN	VIGENCIAS				TOTAL
	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	
Ediles JAL Localidad de Santa Fe	7	7	7	7	7

**Meta constante*

Selección de beneficiarios

Indique cuáles son los criterios (enmarcados en reglas de justicia claras y públicas) que serán empleados para seleccionar año a año quiénes serán los beneficiarios de este proyecto.

LOCALIZACION

Identifique el espacio donde se adelantará la inversión.

UPZ	BARRIO	ESPACIO DONDE SE EJECUTARÁ LA INVERSIÓN (Salón comunal, colegio, parque, malla vial, etc.)
Unidades de Planeación Zonal UPZ: 91 Sagrado Corazón, 92 La Macarena, 93 Las Nieves, 95 Cruces, 96 Lourdes y Unidades de planeación Rural UPR: Vereda del Verjón.	Todos los Barrios	Localidad de Santa Fe

COMPONENTE 2: FORTALECIMIENTO LOCAL

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS ACTIVIDADES

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL COMPONENTE 2

El Componente de fortalecimiento Local, comprende el desarrollo de aquellas actividades y/o acciones que promueven, fortalecen y consolidan las buenas prácticas en la administración pública en el nivel local. Por lo tanto, está encaminada a la restauración de la confianza institucional y el buen gobierno, orientada hacia el servicio al ciudadano, optimización de procedimientos y costos de prestación de servicios en un modelo de costo –beneficio.

Así mismo, tendrá el desarrollo de actividades que propendan por la transparencia, integridad y lucha contra la corrupción, fomento de la participación ciudadana, fortalecimiento del enfoque de gobierno abierto, el control ciudadano y la gobernanza local, así como la implementación de medidas necesarias en la modernización institucional.

En este orden de ideas, las acciones que materializan la línea de inversión el componente en mención, comprende los siguientes campos:

- Adquisición de infraestructura tecnológica.
- Adquisición, construcción y/o adecuación locativa de sedes.
- Prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión.
- Dotación de mobiliario
- Adquisición de parque automotor.
- Manejo de bienes inmuebles, toma física de inventarios y avalúos.
- Elementos de protección documental.
- Pago de sentencias.
- Estudios y diseños de la nueva sede de la alcaldía, así como gastos asociados a la licencia de construcción.

Lo anterior contribuye al fortalecimiento de la gestión de la alcaldía local, de modo tal que las relaciones y cercanía entre ciudadanos y administración pública distrital se desarrolle en el marco de la premisa máxima del Plan de Desarrollo Distrital, la felicidad para todos.

Tiempo de ejecución (2017, 2018, 2019 y 2020).

DESCRIPCIÓN DE LA POBLACIÓN	VIGENCIAS				TOTAL
	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	
Estrategias de fortalecimiento institucional	1	1	1	1	1

**Meta constante*

Selección de beneficiarios

Indique cuáles son los criterios (enmarcados en reglas de justicia claras y públicas) que serán empleados para seleccionar año a año quiénes serán los beneficiarios de este proyecto.

LOCALIZACION

Identifique el espacio donde se adelantará la inversión.

UPZ	BARRIO	ESPACIO DONDE SE EJECUTARÁ LA INVERSIÓN <i>(Salón comunal, colegio, parque, malla vial, etc.)</i>
Unidades de Planeación Zonal UPZ: 91 Sagrado Corazón, 92 La Macarena, 93 Las Nieves, 95 Cruces, 96 Lourdes y Unidades de planeación Rural UPR: Vereda del Verjón.	Todos los Barrios	Localidad de Santa Fe

COMPONENTE 3: INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS ACTIVIDADES

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL COMPONENTE 3

Es pertinente manifestar que el espacio público es uno de los principales atributos que permite medir la calidad de vida de una ciudad. En la medida que el espacio público se piense como un sistema, se gestione mediante la activa participación de agentes público -privados y se construya como un elemento articulador y cohesionador de actividades urbanas; también su administración y sostenibilidad tendrán mayores posibilidades de garantizarse en un mediano y largo plazo.

La recuperación del espacio público de manera oportuna y eficiente, haciendo énfasis en la prevalencia del interés colectivo sobre el particular es una de las estrategias a implementar. La Defensa del Espacio Público se desarrolla a través de acciones de restitución, ya sea, ante la evidencia de ocupación no autorizada de espacio público

Hechos Notorios, o como, resultado de la acción persuasiva de funcionarios -Entregas Voluntarias, con las comunidades que ocupan o invaden el espacio público sin contar con autorización de entidad competente.

Los funcionarios públicos de oficio o los ciudadanos por intermedio de querellas que presentan ante la Alcaldía Local, pueden actuar en defensa del espacio público, para que la Administración mediante proceso policivo tome las acciones legales necesarias para ordenar su restitución imponiendo las sanciones a que haga lugar en aplicación del Artículo 1° de la Ley 810 de 2003 y en

concordancia, con lo preceptuado en el artículo 5° de la ley 9 de 1989, artículo 225 del Acuerdo 79 de 2003 y el Decreto 190 de 2004.

Por otro lado, la Ciudad se ha visto afectada por la disposición inadecuada de residuos en Espacio Público que afectan el medio ambiente, por lo que se hace necesario ejercer de manera articulada y organizada las funciones de Inspección, Vigilancia y Control de las diferentes entidades Nacionales y Distritales, como la Policía Metropolitana de Bogotá, la Secretaría Distrital de Ambiente, la Secretaría Distrital de Gobierno, de la cual hacen parte las Alcaldías Locales, ante los actores económicos encargados de la gestión de este tipo de residuos e imponer las Medidas Preventivas, Medidas Correctivas, Órdenes de Policía y Comparendos Ambientales de acuerdo con el Decreto 349 de 2014.

El ejercicio de Inspección, Vigilancia y Control de las construcciones y su correspondencia con el Modelo de Ciudad establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial – POT, por lo tanto se ve afectado por las dinámicas económicas propias del Sector de la Construcción, se debe tener en consideración el componente social que abarca este asunto, dado el gran número de familias que llegan día a día a la Capital en busca de oportunidades, construyendo asentamientos en zonas no permitidas y en algunos casos en situación de riesgo y/o zonas de protección ambiental (Cerros Orientales, Rondas de Río, entre otros).

Para evitar ocupaciones ilegales, que pongan en riesgo la vida de sus moradores y generen un deterioro social y urbanístico, el Distrito Capital ha identificado las zonas susceptibles a desarrollarse ilegalmente.

Estas áreas generalmente se localizan en terrenos que presentan restricciones de uso del suelo, entre los que se destacan: afectación por fenómenos de remoción en masa, inundación, afectación por suelo de protección y estructura ecológica principal de la Ciudad.

En este orden de ideas, las acciones que materializan la línea de inversión el componente en mención, comprende los siguientes campos:

- Asesoría Jurídica
- Seguridad y Convivencia
- Asesoría de Obras
- Sentencia Cerros
- Gestión Local de riesgo y Cambio Climático
- Inspecciones de Policía y gastos asociados a su funcionamiento.
- Estrategias de inspección vigilancia y control.
- Demoliciones
- Bodega Decomisos
- Metrología
- Dotación Gestión del Riesgo

El Plan de Desarrollo Local de Santa Fe, denominado SANTA FE MEJOR PARA TODOS, adoptado mediante Acuerdo No. 492-2016, por el cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para la localidad de Santa FE 2017-2020.

Bajo lo anterior el PDL, contiene un eje transversal que hace alusión a la sostenibilidad ambiental, el cual promueve acciones tendientes a mantener el orden de la estructura ecológica principal y sus diferentes componentes, uno de los de mayor relevancia está asociado a estructura ecológica funcional y de servicios, entre las que se encuentran inmersos la atención a puntos críticos

De igual forma el proyecto 1326 Santa Fe al día contiene un componente orientado a realizar inspección, vigilancia y control - IVC, este componente permite incorporar a los puntos críticos de residuos sólidos, en su identificación, mantenimiento y seguimiento, en pro de la recuperación del espacio público y el mantenimiento las áreas limpias en la localidad de santa fe

Tiempo de ejecución (2017, 2018, 2019 y 2020)

DESCRIPCIÓN DE LA POBLACIÓN	VIGENCIAS				TOTAL
	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	
Acciones de control urbanístico	1	1	1	1	4

Selección de beneficiarios

Indique cuáles son los criterios (enmarcados en reglas de justicia claras y públicas) que serán empleados para seleccionar año a año quiénes serán los beneficiarios de este proyecto.

LOCALIZACION

Identifique el espacio donde se adelantará la inversión.

UPZ	BARRIO	ESPACIO DONDE SE EJECUTARÁ LA INVERSIÓN (Salón comunal, colegio, parque, malla vial, etc.)
Unidades de Planeación Zonal UPZ: 91 Sagrado Corazón, 92 La Macarena, 93 Las Nieves, 95 Cruces, 96 Lourdes y Unidades de planeación Rural UPR: Vereda del Verjón.	Todos los Barrios	Localidad de Santa Fe

9. ASPECTOS INSTITUCIONALES Y LEGALES

a. Acciones normativas y de control de cumplimiento de normas que acompañarán el proyecto

Además de las disposiciones contenidas en la Constitución política, en las Leyes, Acuerdos, Decretos Distritales y demás normas que de manera general y específica regulen su organización, fines y funciones, la Alcaldía Local de Santa Fe se regirá por lo establecido en el plan de ordenamiento

territorial, plan de desarrollo local económico, social, ambiental y de obras publicas “Bogotá humana”, los planes y programas maestro sectoriales.

- Acuerdo Local No. 003 de 2016 Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Local
- Decreto 1421 de 1993 - Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá
- Acuerdo 079 de 2003 - Por El Cual Se Expide El Código De Policía De Bogotá D.C
- Decreto Nacional 2269 de 1993. - por el cual se organiza el Sistema Nacional de Normalización, Certificación y Metrología.
- Decreto Nacional 2876 de 1984- Sobre control de precios
- Ley 80 de 1993 - por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
- Decreto distrital 101 de 2010 - "Por medio del cual se fortalece institucionalmente a las Alcaldías Locales, se fortalece el esquema de gestión territorial de las entidades distritales en las localidades se desarrollan instrumentos para una mejor gestión administrativa y se determinan otras disposiciones"
- Directiva Distrital 005 de 2012 - Lineamientos de Política para las Líneas de Inversión Local en la formulación de los Planes Locales de Desarrollo
- Decreto Ley 1421 de 1993 - "Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santafé de Bogotá".

10. PROSPECTIVAS FINANCIERAS Y DE COBERTURA

Costos del Proyecto (cifras en pesos):

META(S) DE PROYECTO	COMPONENTES	OBJETO DE GASTO RECURSOS FDL	COSTOS			
			AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4
Cubrir 7 Ediles Con el pago de honorarios	HONORARIO S A EDILES	Honorarios A Ediles	\$550.000.000	\$581.616.000	\$ 0	\$ 0
		SUBTOTAL	\$550.000.000	\$581.616.000	\$ 0	\$ 0
Realizar 4 Estrategias De Fortalecimiento Institucional	FORTALECIM IENTO LOCAL	Fortalecimiento Local	\$ 4.558.777.324	\$3.815.734.000	\$ 2.113.322.000	\$ 1.973.418.000
		SUBTOTAL	\$ 4.558.777.324	\$3.815.734.000	\$ 2.113.322.000	\$ 1.973.418.000
Realizar 4 Acciones de inspección, y vigilancia control	IVC	IVC	\$ 895.545.990	\$ 800.000.000	\$ 1.114.460.000	\$ 900.000.000
		SUBTOTAL	\$ 895.545.990	\$ 800.000.000	\$ 1.114.460.000	\$ 900.000.000
TOTAL ANUAL DE COSTOS			\$ 6.004.323.314	\$ 5.197.350.000	\$ 3.227.782.000	\$ 2.873.418.000

COSTO TOTAL DEL PROYECTO EN VALOR PRESENTE	\$ 17.302.873.314
---	--------------------------

Fuentes de financiación diferentes al Fondo de Desarrollo Local: *Atendiendo a lo descrito en el literal c. Recursos en dinero o en especie que pueden convocarse, a partir del momento en que se tenga confirmado el aporte de recursos de cofinanciación, registrar la información correspondiente.*

META(S) DE PROYECTO	COMPONENTES	OBJETO DE GASTO	RECURSOS DE COFINANCIACIÓN		COSTOS			
			Entidad/Organización	Recurso (dinero o especie)	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4
			SUBTOTAL		0.0	0.0	0.0	0.0
TOTAL ANUAL DE COSTOS					0.0	0.0	0.0	0.0
COSTO TOTAL DEL PROYECTO EN VALOR PRESENTE								

TOTAL ANUAL DE COSTOS (FDL + COFINANCIACIÓN)	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4
COSTO TOTAL DEL PROYECTO EN VALOR PRESENTE (FDL + COFINANCIACIÓN)				

11. INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

META PLAN DE DESARROLLO	OBJETIVO	COMPONENTES	META(S) PROYECTO	INDICADOR	MEDICIÓN
Cubrir 7 Ediles Con el pago de honorarios	Realizar el pago de honorarios a los Ediles de la localidad tercera	HONORARIOS EDILES	Cubrir 7 Ediles Con el pago de honorarios	Ediles	# Ediles Con el pago de honorarios realizados / # Ediles Con el pago de honorarios programados
Realizar 4 Estrategias De Fortalecimiento Institucional	Realizar la gestión para la depuración e impulso de las Actuaciones	FORTALECIMIENTO LOCAL	Realizar 4 Estrategias De Fortalecimiento Institucional	Estrategias	# Estrategias De Fortalecimiento Institucional realizadas/ #

META PLAN DE DESARROLLO	OBJETIVO	COMPONENTES	META(S) PROYECTO	INDICADOR	MEDICIÓN
	Administrativas				Estrategias De Fortalecimiento Institucional programadas
Realizar 4 Acciones de inspección, vigilancia y control	Fortalecer la capacidad institucional de la Alcaldía Local para el Control Urbanístico	IVC	Realizar 4 Acciones de inspección, vigilancia y control	Acciones	# Acciones de inspección, vigilancia y control realizadas/ # Acciones de inspección, vigilancia y control programadas

12. RESULTADOS E IMPACTOS DEL PROYECTO

RESULTADOS E IMPACTOS DEL PROYECTO

*Ingrese los **resultados** puntuales que se espera obtener con el proyecto en términos de los beneficios generados.*

Beneficios:

Implementación de un sistema de gestión transparente para el desarrollo armónico de la gestión administrativa física y tecnológica para ofrecer los servicios requeridos por la comunidad local de manera oportuna y eficiente.

Impactos (impactos positivos o negativos que se producirán indirectamente):

- Mejoramiento de la gestión en la satisfacción de las necesidades locales en sus diferentes ámbitos

13. HOJA DE VIDA DEL PROYECTO

VIABILIDAD Y ACTUALIZACIONES

Especifique los aspectos relevantes del proyecto, que deban tenerse en cuenta para la formulación y ejecución del mismo.

- **Noviembre de 2016:** Se hace la formulación para el cuatrienio.
- **Julio de 2018:** Se actualiza presupuesto 2018
- **Junio de 2019:** Se actualiza presupuesto 2019 y Descripción del componente 2 y componente 3

- **Junio de 2020:** Se actualiza presupuesto 2020

14. OBSERVACIONES

OBSERVACIONES DEL PROYECTO

Especifique los aspectos relevantes del proyecto, que deban tenerse en cuenta para la formulación y ejecución del mismo.

Para la viabilización de este proyecto, se tuvo en cuenta el plan de desarrollo Local 2017- 2020 y los criterios de elegibilidad y viabilidad de cada sector.

15. RESPONSABLE DEL PROYECTO

RESPONSABLE DEL PROYECTO

Ingrese la información de la persona responsable de formular el proyecto.

Nombre

RENEE MAURICIO QUIMBAY
LUISA FERNANDA ESCANDON

Cargo

Profesional de Planeación del Fondo de Desarrollo Local de Santafé
Profesional de Presupuesto del Fondo de Desarrollo Local de Santafé

Teléfono Oficina

3821640 Ext. 107-232

Fecha de elaboración: 11 de junio de 2019